



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

EL AYUNTAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JAYACO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 010-2024.

Resolución N° 010-2024

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos constituyen la entidad política administrativa básica del estados dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio, como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que la Constitución, ley 176-07, y las leyes sectoriales definen los ámbitos de actuación en cada una de las competencias para los diferentes entes en la división política administrativa de la administración pública, lo cuales deben garantizar conjuntamente la gestión eficiente, eficaz, transparente y participación, desconcentración, concurrencia, coordinación y subsidiariedad. Estas aseguran a los ayuntamientos el ejercicio y/o la transferencia progresiva de las competencias propias, concurrente o delegada, en función de las características de la actividad pública que se trate, las capacidades de gestión existentes en cada uno de ellos y la garantía del derecho a la suficiencia financiera para el adecuado ejercicio.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos, están constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de regidores y la Alcaldía. El Concejo de regidores es un órgano exclusivamente normativos, reglamentarios y de fiscalización integrado por Vocales.

CONSIDERANDO: Que la resolución de numero 010-2016 Fue en emanada en fecha 21 del mes Diciembre del 2016

Vista: la Constitución de la Republica Dominicana y la ley 176-07 del Distrito nacional y los Municipios.

Resuelve

Artículo I: Aprobar como al efecto aprobamos, modificar el artículos 274 de la resolución número 01-2016 de la fecha 21 de Diciembre del 2016, para que en adelante se aplique la siguiente modificación de cobro de rodaje, el camión pequeño de 3 metro tenía un monto de **75 pesos** ahora será llevado a **200 pesos** y el camión grande estaba estipulado en **200 pesos** ahora será llevado a un monto de **400 pesos**.

Dada en el salón de sesiones de la Junta Municipal de Jayaco Municipio de Bonao Provincia Monseñor Nouel República Dominicana a los quince (15) días del mes de Agosto del año dos mil veinte Cuatro (2024), año 180 de la independencia y 159 de la Restauración.


Licda. Yessica Carolina Florentino
Presidenta del Concejo Municipal

Ing. Carmen Geraldo
Vocal de Concejo de Vocales




Estarlin Santiago
Vice-Presidente del Concejo de Vocales


Jelifer M. Sosa Rodriguez
Secretaria del Concejo de Vocales

C/ Los Cocos, La Ceiba, Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana.